## **ANEXO**

## SOLICITUD INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

- La solicitud se deberá presentar en el plazo establecido, si es para una temporada completa.
- Si la solicitud es para fechas determinadas, se deberá presentar por registro en las oficinas de la Concejalía de Deportes con al menos 1 mes de antelación a la fecha solicitada.
- Las solicitudes puntuales enviadas por correo electrónico, deberán realizarse indicando en el asunto: instalación solicitada y número de socio/usuario, a la dirección concejalia.deportes@alicante-ayto.es

## **ANULACIÓN DE RESERVAS**

Según el régimen de anulación de reservas y la Ordenanza de Precios Públicos en vigor, artículo 5 apartado C.2., la solicitud de anulación deberá presentarse por escrito, en el modelo "solicitud de anulación de reserva" establecido a tal efecto, presentándose debidamente cumplimentado en las oficinas de la Concejalía de Deportes o vía e-mail a la dirección concejalia.deportes@alicante.es

La solicitud tendrá efectos desde la entrada en las oficinas de la Concejalía de Deportes, debiendo de asegurarse su recepción por esta Concejalía.

- Las anulaciones de reserva registradas con <u>48 horas de antelación a su utilización procederá una devolución del 100% de la cantidad abonada.</u>
- Las que su registro se produjera con <u>antelación inferior a 48 horas pero superior</u> a 24 horas, <u>procederá la devolución del 50%</u> de la liquidación de precios públicos correspondiente, compensando el 50% restante en concepto de gastos de anulación de reserva.
- Cuando la anulación de la reserva se registre con una antelación inferior a 24 horas a la utilización prevista, NO procederá devolución alguna de la cantidad abonada, compensándose la misma en concepto de gasto de anulación de la reserva.

Aplicación de la LEY 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

TÍTULO IV. El deporte y la actividad física.

Artículo 29. Garantías y seguro de riesgos:

- El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada.
- 2. Igualmente, deberá garantizar la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo.
- 3. Asimismo, el organizador deberá contar con las autorizaciones pertinentes.

Artículo 30. Cumplimiento del ordenamiento jurídico.